



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	2018SC100055	
Aplicación Presupuestaria	18.01.321M.630-02	
Objeto del Contrato	OBRAS DE MODIFICACION DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION CENTRALIZADA PARA LA SUSTITUCION DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DEL EDIFICIO DE PLAZA DEL REY, 1 DE MADRID	
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado	
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	414.607,37 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS)	
	Anualidad	Importe
	2018	133.667,93 €
	2019	280.939,44 €

La Subdirección General de la Oficialía Mayor presenta documentación para la contratación de la obras arriba citada a realizar mediante procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 se ha seleccionado como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado de 159.1, al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 euros y tratarse de un procedimiento que aúna los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación con la simplificación de los trámites a realizar y agilidad en su adjudicación. En atención a lo señalado en el punto 3.c) de la Disposición adicional decimoquinta, así como en el punto 2 de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, no será exigible el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

En la memoria elaborada por la referida por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división de lotes.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 88 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo, pudiendo sustituirse por la presentación de clasificación alternativa en el grupo y subgrupo correspondiente. En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP, se utilizan como único criterio el precio más bajo.

En su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado, así como aprobar los pliegos que regirán en la licitación.

Madrid,
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,

Mercedes Morales Minero.